CONTRATO No. 007 DE 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1510 de 2013 y atendiendo la normatividad para procesos de contratación de Régimen Especial, por medio del presente escrito le comunico que verificada la propuesta presentada por usted en el marco de la Invitación No. 006 de 2026, se encuentra que ésta cumple con todos los requisitos, por lo que esta comunicación junto con la propuesta constituye contrato celebrado.

Deberá desarrollarse en los términos y condiciones de los estudios previos, la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta; los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA	NIT. 891.180.140-7
REP. LEGAL:	ALBINO CANGREJO JAVELA	C.C. 4.891.290
DIRECCION:	CALLE 29 No. 6-44 CAMPOALEGRE	TEL. 8380012
CONTRATISTA:	FUMIGAR HUILA S.A.S.	NIT. 901.478.036-5
REP. LEGAL:	PABLO PERALTA RAMIREZ	C.C. 4.898.435
DIRECCION:	CRA 17 No. 50ª-28 ALAMOS NORTE	TEL. 3124756466
SUPERVISOR:	LUIS JORGE ROMERO CARDENAS	C.C. 12.188.681
CARGO:	CELADOR	TEL. 3176814008

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADOS EN LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

CODIGO UNSPSC	**PRODUCTO**
72154055	**Servicio de limpieza de tanques**
72102100	**Control de plagas**

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADOS EN LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	2	MTTOS POR AÑO	$3.469.686	$6.939.372

CONTRATO No. 007 DE 2026

	EUGENIO FERRO FALLA, CONSISTENTE EN: - DESINSECTACION (FUMIGACION) DE LAS 9 SEDES EDUCATIVAS, UN AREA APROX. DE 1.500 M2 - LAVADO Y DESINFECCION DE 18 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON CAPADIDAD DE 500 LITROS. - LAVADO Y DESINFECCION DE 21 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON CAPADIDAD DE 1.000 LITROS. - LAVADO Y DESINFECCION DE 1 TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON CAPADIDAD DE 4.500 LITROS.				
	VALOR TOTAL				**$6.939.372**

Se encuentran distribuidos así:

SEDE	CANTIDAD DE TANQUES
PRINCIPAL	19
ENCARNACION SALAS DE MOTTA	5
MARIA TRIANA	3
JARDIN INFANTIL EFF	2
VIVIENDA OBRERA	3
ALFONSO LOPEZ	2
ARCELIA PASTRANA	2
BAJO BEJUCAL	2
BAJO PIRAVANTE	3
TOTAL TANQUES	**41**

LA FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS. El contratista acreditara el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas mediante los siguientes requerimientos:

a. La entidad o persona natural que se presente debe certificar idoneidad y contar con la capacidad técnica, financiera, y administrativa para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, y el normal desarrollo de este.
b. El objeto contractual se realizará 2 veces en el año, en el mes de junio y otra en el mes de septiembre/octubre.
c. Contar con los equipos de trabajo y bioseguridad ajustados a las normas establecidas vigentes.
d. Llevar registro fotográfico de la ejecución del objeto contractual.
e. Las que se desprendan y sean relacionadas con objeto del presente contrato.

CONTRATO No. 007 DE 2026

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de 4 meses contados a partir de la firma del acta de inicio. La realización del primer servicio en el mes de junio y el segundo servicio en el mes de septiembre/octubre.

VALOR Y FORMA DE PAGO: SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIETOS SETENTA Y DOS PESOS ($6.939.372) MCTE. La entidad realizará dos pagos así: 50% del valor del contrato una vez ejecutado el primer servicio, y el 50% restante una vez ejecutado el segundo mantenimiento del año; Cada uno, previo informe del contratista, recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, y acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.
El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la Institución practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.
NOTA: Para la ejecución del contrato, la I.E. Eugenio Ferro Falla de Campoalegre, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

IMPUTACION PRESUPUESTAL:
2.1.2.02.02.005.01 MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
b. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
c. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
d. Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
e. Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
f. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía y no estará sometido a subordinación laboral alguna, comprometiéndose a cumplir con sus obligaciones con sus propios medios. Por tanto, este contrato no configura contrato de trabajo y no generará prestaciones laborales a su favor.

CONTRATO No. 007 DE 2026

PAGO DE PERSONAL. El pago del personal que se requiera para la realización del objeto del contrato, en el que se incluyen salarios y prestaciones, e indemnizaciones si a ello hubiere lugar, correrá a cargo del CONTRATISTA. Así mismo será obligación de éste último las afiliaciones al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales.

CESION. El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito y avalado por las firmas de las dos partes.

TERMINACION. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

PENAL PECUNIARIA. Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria, para el caso de incumplimiento culpable y definitivo de las obligaciones aquí contraídas, el equivalente al 10% del valor del contrato, que deberá pagar la parte que incumpla.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

GARANTIAS. De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

Se suscribe el presente documento en Campoalegre, a los 17 días del mes de junio de 2026.

ALBINO CANGREJO JAVELA
POR EL CONTRATANTE

PABLO PERALTA RAMIREZ
POR EL CONTRATISTA